

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario é Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 6.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA.	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	95	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de insertar en el Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Septiembre 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.107

Sección de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

Don Victoriano Ballesteros Rubio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que para el tercer curso de subvenciones y anticipo para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en este Gobierno civil el día 31 de Agosto último, con arreglo á la base 12 del Real decreto de 21 de Junio de 1918, se han presentado las siguientes proposiciones:

1.ª Firmante de la proposición don Antonio Sanchez, como Alcalde de Fuente Tójar, para el camino vecinal de Tójar á Fuente Tójar, con una baja de 400 pesetas.

2.ª Firmante de la proposición don

José Benítez, como Alcalde de Carcabuey, para el camino vecinal de Algar que partiendo del mojón del término de Cabra y suburbio ó cortijada de Escucha granos y Rabiadero enlace con el de igual nombre recientemente construido, con baja de 250 pesetas.

3.ª Firmante de la proposición don José Benítez, como Alcalde de Carcabuey, para el camino vecinal de Luque, que partiendo del poblado de Bernabé, término de Carcabuey, enlace con la carretera de Monturque á Alcalá la Real, en el kilómetro 30, con baja de 5.250 pesetas.

4.ª Firmante de la proposición don Víctor Rubio, como Alcalde de Priego, para el camino vecinal de Castil de Campos á la carretera de Priego al Salobral, con una baja de 7.875 pesetas.

5.ª Firmante de la proposición don Víctor Rubio, como Alcalde de Priego, para el camino vecinal del suburbio de las Rentas al camino vecinal de Priego al Castellar, con baja de 4.593'75 pesetas.

6.ª Firmante de la proposición don Víctor Rubio, como Alcalde de Priego, para el camino vecinal del pueblo de Los Villares, al kilómetro 39 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real, con baja de 12.600 pesetas.

7.ª Firmante de la proposición don Víctor Rubio, como Alcalde de Priego, para el camino vecinal del kilómetro 47 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real al Polco, pasando por La Concep-

ción y Paredejas, con baja de 12.600 pesetas.

8.ª Firmantes de la proposición don Víctor Rubio, como Alcalde de Priego y don José Benítez, como Alcalde de Carcabuey, para el camino vecinal del poblado á Aldea de Zegrilla, al kilómetro 38 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real, con un puente sobre el río Zegrilla, con baja en lo del término de Priego de 4.725 pesetas y en el de Carcabuey de 5.625 pesetas. Puente económico sobre el río Zegrilla en el anterior camino: Firmantes de la proposición los anteriores Alcaldes de expresados pueblos, con baja de 2.070 pesetas.

9.ª Firmantes de la proposición don José Ariza, como Alcalde de Priego, para el camino vecinal del pueblo de las Navas á la carretera de Monturque á Alcalá la Real, con un puente económico sobre el río Almedinilla, con baja de 6.300 pesetas en la parte de Priego y 11.137'50 pesetas en la de Almedinilla.

Puente económico sobre el Almedinilla en el anterior camino: Firmantes de la proposición los anteriores Alcaldes, con baja de 2.062'50 pesetas.

10.ª Firmante de la proposición don Víctor Rubio, como Alcalde de Priego, para el camino vecinal de Camponuevo á kilómetro 14 de la carretera de Priego al Salobral, con baja de 945 pesetas.

11.ª Firmante de la proposición don José Ariza, como Alcalde de Almedinilla, para el camino vecinal de Almedini-

lla á Sileras, con baja de 11.137'50 pesetas.

12.ª Firmantes de la proposición don José Tejero Guerrero, como Alcalde pedáneo de La Hoz y don José María Roldán, como Alcalde de Rute, para el camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Rute á Loja al suburbio de La Hoz con un pontón sobre el arroyo Partido, con baja de 2.950 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del apartado (b) de la base 12 del Real decreto antes citado.

Córdoba 7 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

Junta municipal del Censo electoral DE LA RAMBLA

Núm. 3.090

Don Francisco de P. Castilla y Vazcón, Secretario interino del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio próximo pasado y artículo 36 de la vigente ley Electoral, han sido nombrados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los distritos y secciones de que se compone este término municipal para cuantas elecciones se celebren durante el bienio de 1919 y 1920, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Francisco María Mar-
cos.

Suplente, don Joaquín Jiménez del Ro-
sal.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Rafael Montaña Tro-
coli.

Suplente, don Miguel Loque Galán.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, D. Luciano Martínez Blás.

Suplente, don Rafael López y López.

Sección segunda

Presidente, D. Juan José Ortiz Arroyo.

Suplente, don Francisco Martínez Mon-
tero.

Sección tercera

Presidente, José Martínez Gerilla.

Suplente, don Sebastián Jurado Mares.

Sección cuarta

Presidente, don Alfonso Muñoz Durán.

Suplente, don Santiago José Lecena

Expósito.

Lo preinserto con más extensión consta en el acta á que me refiero. Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para que se digue ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal, expido y firmo la presente en La Rambla á veintinueve de Agosto de mil novecientos dieciocho —Francisco de P. Castilla.—V.º B.º, El Presidente, Rafael Lucena y Porras.

Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 3.106

Contaduría

Determinándose en el art. 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, que los Alcaldes y Concejales serán responsables con sus bienes propios de los descubiertos por Contingente provincial cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordasen á su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el primero y segundo trimestre de sus cuotas del corriente año que se consignen en el siguiente estado, para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en armonía con lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, á cuyo fin remitirán dentro del plazo expresado certificación de la fecha en que fuesen presentados los repartimientos en las oficinas provinciales, así como la fecha de aprobación de cada uno de ellos, otra del estado en que se hallan los procedimientos de apremio contra los morosos y si se han cumplido los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con expresión del resultado de los mismos y de los que hubiesen sido fallidos, y otra certificación detallada de todos los ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio, en evitación de que incurran en la responsabilidad personal con que quedan conminados y le será exigida

en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 letra G de la Instrucción, previéndoles al mismo tiempo que de no remitir expresados documentos en el plazo citado, se entenderá que desisten de ha-

cer reclamación alguna y se procederá inmediatamente á la declaración de responsabilidad citada.

Córdoba 9 de Septiembre de 1918.—

El Presidente, J. Ortiz Molina.

Débitos de los Ayuntamientos de esta provincia por el primero y segundo trimestre del Contingente de este año, liquidados al 9 de Septiembre de 1918:

	1.º Trimestre	2.º Trimestre
Adamuz		
Aguilar		4.508 68
Alcaracejos		
Almedinilla	2.981 09	2.981 09
Almodovar		
Añora	678 35	9.046 25
Baena		
Belalcázar		
Belmez		
Benamejil		
Bazquero		
Bojalancé		
Cabra		
Cañete de las Torres		
Carcabuey		
Carlota		2.314 29
Carpio		
Castro del Río		4.298 44
Conquista		
Córdoba		
Doña Mencía		
Dos Torres		
Encinas Reales		
Espejo		
Espiel		
Fernán Nuñez		
Fuente la Lancha		
Fuente Obejuna		
Fuente Palmera		
Fuente Tojar		
Granja		
Guadalcázar		
Gujos		
Hinojosa del Duque		
Hornachuelos		
Iznájar		
Lacena		
Loque		
Montalbán		
Montemayor		
Montilla		6.635 12
Montoro		
Monturque		
Moriles		
Nueva Carteya		
Obejuna		
Palencia		
Palma del Río		
Pedro Abad		
Pedroche		
Peñarroya		
Posadas		
Pozoblanco		
Priego		0.157
Pueblonuevo		
Puente Genil		
Rambla		
Rute		
San Sebastián de los Ballesteros		
Santalla		5.192 22
Santa Eufemia		
Torrecaño		
Valenzuela		
Valsequillo		
Victoria		
Villa del Río		
Villafraanca		
Villaharta		
Villanueva de Córdoba		
Villanueva del Duque		
Villanueva del Rey		
Villarral		
Villaviciosa		
Vino		
Zahara		
Total	3.659 44	41.132 09

Córdoba 9 de Septiembre de 1918.—El Presidente, J. Ortiz Molina.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.099

Edicto

Habiéndose librado certificación por distrito, conceptos contra los individuos que se expresan á continuación, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de cinco días á los deudores vecinos de esta capital y tres á los de los pueblos, no ingresan en las oficinas respectivas el principal y abonan al Agente el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre la cuota.

Nombre del deudor.—Pueblos

Derechos Reales

Don Pedro Perez Cuadrado, Adamuz, 68'45 pesetas.

El mismo, idem, 68'45 pesetas.

Don Miguel Moreno Carchinero, Montoro, 42'69 pesetas.

Don Cristóbal Córdoba Lozano, Almedinilla, 10 pesetas.

Don José M. Córdoba Poyato, Doña Mencía, 45'80 pesetas.

Don Antonio Jesús Vargas Chacón, Cabra, 68'20 pesetas.

Don Francisco Ramirez Alvarez, idem, 17'12 pesetas.

Industrial Defraudación

Don Juan José Jimenez Pavón, Aguilar, 311'13 pesetas.

El mismo, idem, 75'92 pesetas.

Doña Carmen Roldán Ramirez, Rute, 624'22 pesetas.

Don Francisco Rodriguez, Córdoba, 94'73 pesetas.

Don Manuel Marfinez Bajarano, idem, 94'73 pesetas.

Doña Carmen Martínez Ruiz, idem, 94'73 pesetas.

Don Manuel Benito, idem, 94'73 pesetas.

Doña Isabel Rodriguez Pardo, idem, 94'73 pesetas.

Don Manuel Domínguez Aguilera, idem, 31'58 pesetas.

Don Salvador Navas Jimenez, idem, 4.822 20 pesetas.

Don Antonio Miranda, Fernán Núñez, 848'54 pesetas.

Don Antonio Ortiz Mancilla, Cerro Muriano, 614'04 pesetas.

Don Francisco de los Rios Morino, Córdoba, 749 68.

Córdoba 9 de Septiembre de 1918.—
El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE LA LANCH

Núm. 3.084

Don Francisco Mansilla Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que esta expresada Junta, en sesión del día 29 del pasado Agosto nombró Presidentes de la Mesa electoral para el próximo bienio de 1919 y 1920, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única
Presidente, D. Esteban Muñoz Franco.
Suplente, don Manuel Luna Caballero.

Para que así conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente La Lancha á 6 de Septiembre de 1918.—Francisco Mansilla.—V.º B.º: Pablo Algaba.

DE MONTURQUE

Núm. 3.104

Don Agustín Amo Góngora, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rijan en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguientes:

Distrito único.—Sección única
Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución número. 8

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Monturque á 6 de Septiembre de 1918.—Agustín Amo.—V.º B.º El Presidente Rafael de Lara.

DE PRIEGO

Núm. 3.105

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que dicha Junta en sesión celebrada en el día de ayer y haciendo nuevas designaciones como está prevenido por la Real orden de 13 de Abril de 1909 al estimar justas las causas alegadas, designó á los electores que á continuación se expresan para los cargos de Presidentes de Mesa de las Secciones que también se dirán, que han de ejercer durante el entrante bienio de 1919 y 1920.

Distrito primero.—Sección tercera
Presidente propietario, don Daniel Muñoz Ruiz.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente propietario, don Francisco Molina Díaz.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Presidente propietario, don Antonio José Sánchez y González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido, expido la presente en Priego á 7 de Septiembre 1918.—Miguel Rosa.—El Presidente, Guardia.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.987

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto anterior, y que redacta el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 1.º

Enterada la Junta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Julio á consecuencia de haber presentado el farmacéutico titular don Bartolomé Moreno Calero la renuncia de dicho cargo negándose á facilitar medicinas á las familias pobres á lo que estaba obligado por contrato fundando la renuncia en que no se le paga tan pronto como termina el mes y en que no le permite su estado de salud desempeñarlo, se acordó por unanimidad prestar conformidad al acuerdo del Ayuntamiento y que se instruya el oportuno expediente para la cesación de dicho cargo y la anulación del contrato por la renuncia que el interesado ha hecho.

Hacer constar que no se adeuda al farmacéutico cantidad alguna por suministro de medicinas puesto que las cuentas de Mayo y Junio anteriores que son las únicas no satisfechas se han presentado recientemente y citan á informe de la comisión de Beneficencia que ha de examinarlas.

Que una vez depurado todo ello se anuncie para su provisión la vacante con arreglo á lo que dispone la Instrucción de Sanidad y el Reglamento de partidos Médicos de 1891 y que en cuanto al nuevo contrato se haga por un tanto alzado.

Que interin se hace el nuevo contrato recurren los pobres á las farmacias particulares de don Pedro Luis Cámara y don Matías Moreno Blanco, que han prometido al señor Alcalde suministrar las medicinas para solucionar el conflicto que tan inesperadamente ha creado la resolución del repetido farmacéutico titular á cuyos señores se les abonará el importe de las medicinas semanalmente previa presentación y examen de las cuentas que presenten.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio y que se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del mes de Julio.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud presentada por Francisco García Muñoz, que pide un socorro para ir á curarse á Córdoba.

Conceder una licencia de veinte días, al oficial mayor de la Secretaría.

Pagar á Juan Pozo el importe de 7 jornales que ha trabajado en la anterior semana en los empedrados.

Que se encarguen los empleados municipales Domingo Torres y Pedro Molinero, del cuidado y arreglo de la vía telefónica.

Que se forme cuanto antes el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1919, según lo propone la Contaduría en atento oficio.

Abonar á Francisco Higuera Castro, 25 pesetas por gastos de un viaje á Córdoba por orden del señor Alcalde para asuntos municipales.

Que se tenga en cuenta al formarse el presupuesto ordinario para el año próximo, la petición que hacen los oficiales y escribientes de la Secretaría para que se les aumenten sus sueldos como han hecho el Estado y otras entidades por el elevado precio de los comestibles.

Nombrar al Concejal don Juan Antonio Ruiz, para que concurra el día 7 del actual, á la reunión convocada por el señor Alcalde de Pozoblanco para tratar respecto á que se provea de trigo á esta comarca donde la cosecha ha sido mala.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior acordándose.

Incluir en el padrón de vecinos á Blas Lara Navarro y su familia, según lo solicita.

Que en vista de las manifestaciones hechas por el fabricante de harinas don José Ramirez, en escrito presentado diciendo que suspenderá la venta y fabricación de pan al público si no se aumenta su precio, se acordó autorizarlo para que lo venda á 55 céntimos el kilo para evitar el conflicto que pudiera presentarse.

Leído un escrito del Presidente y Secretario de la Sociedad obrera de varios pidiendo que el Ayuntamiento vea el medio de dar ocupación á 110 obreros que se encuentran sin trabajo, se acordó por unanimidad convocar á una reunión á los mayores contribuyentes para que ayuden á solucionar esta crisis puesto que el Ayuntamiento no cuenta con suficientes medios para ello.

Conceder un socorro de 15 pesetas á Juan Pozuelo, para ir á Córdoba á que le operen la vista y otro de igual cantidad á Juan Higuera, para ir á los baños de Alanje.

Que informe la comisión de Beneficencia la solicitud de Teodosia Alcalá, que pide se le conceda un socorro y que la

comisión de Hacienda informe después de examinarla la cuenta de ingresos y gastos de la Administración de consumos del mes de Julio.

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante dicho mes, que importa 34'50 pesetas.

Abonar 4'50 pesetas á Bartolomé Vargas por espuelas facilitadas para obras de empedrados y á José Torralbo y otros jornaleros 44'40 por los jornales que han invertido durante la semana anterior en el arreglo de empedrados.

Leíra una comunicación del señor Jefe de la Sección de Telégrafos de Córdoba, se acordó que se hagan inmediatamente las obras necesarias en el local donde ha de instalarse la oficina telegráfica y que se adquiera el mobiliario preciso según la nota que en su día remitió la Dirección general.

Que asista el Concejal don Juan Antonio Ruiz en representación de este Municipio á la reunión que se celebrará el día 14 por todos los representantes de los pueblos de este partido con el señor Gobernador civil, para tratar de la cantidad de trigo que necesitan estos pueblos para el consumo del año.

Que se fije al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión para el año 1919, y transcurrido este plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Conceder á Juan Caballero García un socorro mensual de 10 pesetas para la tancia de un niño.

Que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural la solicitud presentada por varios vecinos de la calle Cañalejas pidiendo que se arregle la reguera que existe en dicha calle y que se encuentre en malas condiciones.

Que se limpie el pozo llamado Fuente, de la calle Piedra.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud de José Arévalo que solicita un socorro.

Abonar á don Matías Moreno Blanco 9'40 pesetas por lo que ha facilitado para la impresión digital hecha en las cartillas militares de los mozos del actual reemplazo.

Que se pague á Alfonso Molinero el importe del acarreo de materiales para las obras de la oficina telegráfica que importan 86 pesetas y á José Torralbo 21'75 también por portes para las obras de empedrados.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Pedro Luis Cámara referente á las medicinas que ha facilitado á las familias pobres desde el día 2 al 17 del actual, que importa 300 pesetas 8 céntimos y la del otro farmacéutico don

Matias Moreno por igual concepto, que asciende á 181'39 pesetas, que les serán abonadas.

Declarar la pobreza del padre del mozo núm. 39, reemplazo de 1917 y la unidad legal del interesado en expediente de excepción sobrevenida instruido al efecto.

Anunciar la vacante del cargo de farmacéutico titular con el sueldo anual de 1.373'50 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios y que además percibirá el importe de los medicamentos que facilite á las familias pobres por una cantidad alzada que se estipulará en el contrato respectivo.

Sesión ordinaria del día 25

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que la comisión de Policía urbana señale la línea solicitada por don Andrés Martos para edificar en la calle San Gregorio.

Conceder á Ramón Ruiz un socorro de 15 pesetas para ir á los baños de Fuen-caliente.

Abonar á don Juan Antonio Ruiz 50'20 por los gastos que se le han originado en un viaje á Pozoblanco y otro á Córdoba por acuerdo del Ayuntamiento y 45 pesetas á don Antonio Celestino Rico, también como gastos que se le han originado como comisionado para la entrega en Caja de los mozos en la Zona militar de Montoro.

Que pague á informe de la comisión de Policía urbana y rural las solicitudes presentadas pidiendo que se empiecen las calles de Tetuía, Cañada Baja, Real y Génova.

Aprobar las cuentas presentadas de los materiales y jornales invertidos hasta el día en la casa del telégrafo, que ascienden á 527'50 pesetas.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta de las medicinas facilitadas á los pobres por don Pedro Luis Cámara desde el día 18 al 24 del actual.

Se acordó nombrar al Secretario para que concurre en representación de este Ayuntamiento al acto de la discusión del presupuesto de obligaciones carcelarias del partido para 1919, que se celebrará en Pozoblanco el día 2 de Septiembre próximo.

Villanueva de Córdoba 1.º de Septiembre de 1918.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Villanueva de Córdoba 2 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Fernando Sopálveda.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 3.088

Don Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que

refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre y representación de doña Francisca Serrano Cabrera, en concepto de madre y representante legal de sus menores hijos doña María Purificación, don Ildefonso, doña Antonia y doña Josefa Herruzo Serrano, vecinos de Villanueva de Córdoba, para que se declare el derecho de dominio que se dice tener dichos menores de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno con chaparros, segregado del llamado los Rodeos, procedente de la dehesa de Cerro Garrillo y Ventas Nuevas, en el término municipal de esta ciudad y en la parte de la Saliega, con cincuenta y cinco fanegas y nueve celemines de suelda, equivalentes á treinta y cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas; que linda por Norte y Mediodía con tierras de indicados menores; por Poniente con el arroyo de Ventas Nuevas, y al Norte el de Vega Montoro, conocida también por Pedro Moro.

Indicada finca la adquirieron los citados menores por herencia de su padre don Cayetano Herruzo Moreno, y éste por compra verbal que hizo á su hermano político ya fallecido, don Angel Serrano Cabrera.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en repetido expediente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria, se cita á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se trata de justificar, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por primera vez.

Dado en Montoro á seis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano Lopez.

CORDOBA.—Núm. 3.095

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por mi Secretaría se sigue expediente de dominio á instancia de don José Carlos Nevado Fernandez, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno al sitio Culata del río, en la dehesa de Guadiato, término municipal de Villaviciosa, con una superficie próxima de veinte y tres fanegas, equivalentes según el título á catorce hectáreas, ocho áreas y seis centiáreas; que linda por Levante con otra que fué de don Pedro Muñoz Contreras, después de don Julián Contreras y hoy del exponente; al Sur el río Guadiato; al Oeste los de Antonio Nevado y Nevado, y al Norte con la dehesa de Juan Fernandez Nevado.

Y en cumplimiento á lo preceptuado

en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan en el expediente á hacer uso de su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á doce de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

CORDOBA.—Núm. 3.052

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías al vecino de esta ciudad don Juan Roca Ortiz, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Juan Dorán Laque, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Casabermeja y vecino de esta capital, ignorándose cual sea su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

AGUILAR.—Núm. 3.094

Don Agustín Romero Fastegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, desaparecidas de tierras de la hacienda El Canal, término de Puente Genil, la madrugada del tres actual; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerías

Una mula de seis años, alzada 1'53, castaña encendida, española, lucera, bociblanca, rayada.

Un mulo capón, de ocho años, alzada 1'55, castaño oscuro, braquilavado, bociblanco y lanares blancos en los costillares.

Una yegua de siete años, alzada 1'50, castaña clara, española, con hierro confuso, lucera, bebe con el interior, pequeños luceros blancos por el dorso en los encuentros.

Todas las que se encontraban marcadas en la nalga izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española, á la cual estaban aseguradas.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.103

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, hurtadas la noche del cinco al seis del actual, de las inmediaciones del pueblo de Villaharta; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á nueve Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Señas de las caballerías

Propiedad de Rafael Paula Ruiz.—Una mula de tres años, castaña, española, bocinegra, de 1'34 metros de alzada.

Un mulo de trece años, alzada 1'39, raza española, con la marca T. M. en la anca derecha, melino, pelos blancos cincheros y hambros.

Ambos con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola letra V. núm. 3, en el brazo izquierdo.

Propiedad de Francisco Sanchez.—Un caballo entero, de año y medio, alzada 1'43, capa negra, raza española, lucero y calzado de las patas y con el hierro de la Compañía La Alianza Agrícola, en el muslo derecho.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinos.

Núm. 3.072

COLINET PAEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinte y ocho años, hijo de José y Remedios, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Sevilla; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, á notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue sobre amenazas y recibirle declaración indagatoria.

Imp «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6